

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCV

PACHUCA DE SOTO, OCTUBRE 24 DE 1961

— NUM. 40

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO FEDERAL

SUMARIO:

5-3433

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS

TITULO DE LEGALIZACION NUM. 25

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confiere el párrafo 6o. del artículo 27 Constitucional y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 10, Frac. II, 11, Frac. I; 16 de la Ley de Aguas de Propiedad Nal., 61, 65, 67 y 69 de su Reglamento, y en consideración a que en el expediente Núm. 201/444.21 (724.6)26601, tramitado en la Secretaría de Recursos Hidráulicos, se han cumplido los requisitos legales correspondientes y a que están construidas y aprobadas las obras hidráulicas para derivar y aprovechar en riego, las aguas mansas del manantial denominado Tanque Grande, que existe en la Jurisdicción del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, las cuales son de propiedad nacional según declaratoria Núm. 134 de 24 de septiembre de 1959, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre del mismo año, ha tenido a bien otorgar a los CC. ALFONSO, IGNACIO, JORGE, RAMON, JOSE ANTONIO y MARIA CONCEPCION VERDUZCO TAPIA, el presente TITULO DE LEGALIZACION que acredita y resguarda sus derechos para el uso y aprovechamiento de las aguas mencionadas, con sujeción a las cláusulas siguientes:

Primera.—El presente TITULO se otorga sin perjuicio de tercero y queda sujeto a las leyes y disposiciones vigentes y a las que en lo futuro se dicten sobre la materia, en el concepto de que los derechos que ampara podrán ser modificados en los términos que dispone el artículo 67 de la Ley de Aguas de propiedad nacional en vigor.

Segunda.—Los CC. ALFONSO, IGNACIO,

5-3433.—Título de Legalización No. 25 en favor de los CC. Alfonso, Ignacio, Jorge, Ramón, José Antonio y Ma. Concepción Verduzco Tapia, para aprovechar aguas mansas del Manantial Tanque Grande, Municipio de Huichapan, Hgo.—305, 306.

5-3771.—Título de Legalización No. 26 en favor de los mismos CC. para aprovechar aguas mansas del Manantial El Estanco, del propio Municipio de Huichapan, Hgo.—306, 307.

5-3499.—Resolución en el expediente de inafectabilidad agrícola al predio constituido por una fracción de la ex hacienda de Aguatipan, Municipio de Huejutla, Hgo.—307, 308.

Avisos Judiciales y Diversos.—308 a 312.

JORGE, RAMON, JOSE ANTONIO y MARIA CONCEPCION VERDUZCO TAPIA, podrán continuar derivando del Manantial Tanque Grande, un gasto máximo de 3.2 litros por segundo, durante 365 días del año, comprendidos del mes de enero al de diciembre, a razón de 24 horas diarias, hasta completar un volumen anual de 100,915 CIEN MIL NOVECIENTOS QUINCE metros cúbicos.

Tercera.—La derivación y aprovechamiento de las aguas se hace por medio de las obras hidráulicas que en seguida se describen:

Las aguas son conducidas por medio de un canal de tierra a cielo abierto con sección y pendiente variable y una longitud de 160 mts., hasta los terrenos de riego.

Cuarta.—El gasto que ampara este TITULO se utilizará, exclusivamente, para riego de terrenos con una superficie de 8-40-00 hectáreas, fracción del Rancho Nimacú, propiedad de los CC. ALFONSO, IGNACIO, JORGE, RAMON, JOSE ANTONIO y MARIA CONCEPCION VERDUZCO TAPIA.

Quinta.—Los derechos a que se refiere el presente TITULO DE LEGALIZACION durarán, salvo lo que previene la Clausula Primera,

el tiempo que subsista el aprovechamiento de las aguas en la forma y términos que el mismo determina, en la inteligencia de que los derechos, así como las obras y bienes referentes a ellos quedan sujetos a las leyes y disposiciones contenidas en los artículos 15, 49, 50, 54, 55 y 112 de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional en vigor, y relativos de su Reglamento, por lo que el Ejecutivo de la Unión tendrá facultades, en cualquier tiempo, para imponer a las obras hidráulicas y bienes correspondientes las ocupaciones temporales y las servidumbres que sean necesarias para el mejor aprovechamiento de las aguas, así como para declarar la extinción de los propios derechos y la expropiación del aprovechamiento y bienes conexos.

En tal virtud, se expide el presente TITULO DE LEGALIZACION de derechos, en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, ADOLFO LOPEZ MATEOS.—Rúbrica.

El Secretario de Recursos Hidráulicos, ALFREDO DEL MAZO V.—Rúbrica.

5-3371

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS

TITULO DE LEGALIZACION NUM. 26

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confiere el párrafo 6o. del artículo 27 Constitucional y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 10 fracción II, 11 fracción I, 16 de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, 61, 65, 67 y 69 de su Reglamento, y en consideración a que en el expediente Num. 201/444.21 (724.6) 26602, tramitado en la Secretaría de Recursos Hidráulicos, se han cumplido los requisitos legales correspondientes y a que están construidas y aprobadas las obras hidráulicas para derivar y aprovechar en riego, aguas mansas del Manantial denominado El Estanco, que existe en la jurisdicción del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, las cuales son de propiedad nacional, según declaratoria Núm. 134 de 24 de septiembre de 1959, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre del mismo año, he tenido a bien otorgar a los CC. ALFONSO, IGNACIO, JORGE, RAMON, JOSE ANTONIO y MARIA CONCEPCION VERDUZCO TAPIA el presente TITULO DE LEGALIZACION que acredita y resguarda sus derechos para el uso y aprovechamiento de las aguas mencionadas, con sujeción a las cláusulas siguientes:

Primera.—El presente TITULO se otorga sin perjuicio de tercero y queda sujeto a las leyes y disposiciones vigentes y a las que en lo futuro se dicten sobre la materia, en el concepto de que los derechos que ampara podrán ser modificados en los términos que dispone el artículo 67 de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional en vigor.

Segunda.—Los CC. ALFONSO, IGNACIO, JORGE, RAMON, JOSE ANTONIO y MARIA CONCEPCION VERDUZCO TAPIA, podrán continuar derivando del manantial El Estanco, un gasto máximo de 0.9 litros por segundo, durante 365 días en el año, comprendidos del mes de enero al de diciembre, a razón de 24 horas diarias, hasta completar un volumen anual de 28,382 VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS metros cúbicos.

Tercera.—La derivación y aprovechamiento de las aguas se hace por medio de las obras hidráulicas que en seguida se describen:

Las aguas son conducidas por medio de un canal de tierra a cielo abierto, con sección y pendiente variable y una longitud de 180 mts., hasta los terrenos de riego.

Cuarta.—El gasto que ampara este TITULO se utilizará, exclusivamente, para riego de terrenos, con una superficie de 3-36-00 hectáreas, fracción del Rancho denominado Nimaquí, propiedad de los CC. Alfonso, Ignacio, Jorge, Ramón, José Antonio y María Concepción Verduzco Tapia.

Quinta.—Los derechos a que se refiere el presente TITULO DE LEGALIZACION durarán, salvo lo que previene la cláusula PRIMERA, el tiempo que subsista el aprovechamiento de las aguas en la forma y términos que el mismo determina, en la inteligencia de que los derechos, así como las obras y bienes referentes a ellos, quedan sujetos a las leyes y disposiciones contenidas en los artículos 15, 49, 50, 54, 55 y 112 de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional en vigor, y relativos de su Reglamento, por lo que el Ejecutivo de la Unión tendrá facultades, en cualquier tiempo, para imponer a las obras hidráulicas y bienes correspondientes las ocupaciones temporales, y las servidumbres que sean necesarias para el mejor aprovechamiento de las aguas, así como para declarar la extinción de los propios derechos y la expropiación del aprovechamiento y bienes conexos.

En tal virtud, se expide el presente TITULO DE LEGALIZACION de derechos, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, ADOLFO LOPEZ MATEOS.—Rúbrica.

TEOS.—Rúbrica.

5-3499

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO el expediente de inafectabilidad ganadera relativa al predio constituido por una fracción de la ex-hacienda de AGUATIPAN, ubicado en el Municipio de Huejutla, del Estado de Hidalgo, propiedad de la señora Elvira Rivera de Galván; y

RESULTANDO:

Por escrito de fecha 18 de enero de 1957, dirigido al C. Delegado del entonces Departamento Agrario en la mencionada Entidad Federativa, el señor Ing. Darío García Luévano, de nacionalidad mexicana, en su carácter de apoderado de la señora Elvira Rivera de Galván, solicitó la declaratoria de Inafectabilidad Ganadera y la expedición del Certificado respectivo para el predio mencionado, con superficie de 170-80-00 Hs. de agostadero de buena calidad, dentro de las siguientes colindancias: al Norte, Guadalupe Rivera de Jacques y Andrés Galván; al Sureste, ejido Huitzachuatl y predio propiedad de Inés Medécigo; al Noroeste, Guadalupe Rivera de Jacques y al Este, Zona Federal del río Aguatipan. El promovente presentó los planos respectivos y comprobó a satisfacción, con la documentación pertinente los derechos de propiedad de su representada sobre dicho inmueble y sobre sus linderos con 3 Certificados expedidos por la Presidencia Municipal de Huejutla, Hgo., de fecha 20 de marzo de 1956 y 2 de marzo de 1957, en los que se asienta que la propietaria tiene establecida en el predio de referencia una negociación ganadera con una anterioridad mayor de seis meses a la fecha de certificación y que posee 187 cabezas de ganado mayor marcado con el fierro de herrar registrado a nombre de la propietaria. La Delegación Agraria correspondiente manifestó en su informe de fecha 11 de agosto de 1959, que no existe problema agrario relacionado con el predio de que se trata, que el censo pecuario arrojó un total de 187 cabezas de ganado mayor como sigue: bovino 175, caballar 12. Agregó que el predio cuenta para abrevaderos con el río Aguatipan; que el índice de agostadero es de 1-00-00 Hs. por cabeza de ganado mayor; que la finalidad principal de la negociación es la explotación ganadera y terminó opinando que es procedente la declaratoria de Inafectabilidad Ganadera

solicitada y la expedición del Certificado respectivo. A su vez el H. Cuerpo Consultivo Agrario produjo su dictamen proponiendo se declare la inafectabilidad ganadera, con carácter permanente, por encontrarse el caso dentro de lo dispuesto por la Fracción XV del Artículo 27 Constitucional en relación con el Artículo 114 del Código Agrario vigente; y

CONSIDERANDO:

Que han quedado satisfechos los requisitos procesales establecidos en el Código Agrario en vigor; que las Autoridades que intervinieron en la tramitación del expediente, emitieron opiniones favorables de la manera que se indica en el Resultando precedente, y como el caso se encuentra comprendido en el Párrafo V de la Fracción XV del Artículo 27 Constitucional, el suscrito, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con apoyo en los preceptos legales invocados y en los Artículos 33 y 114 del repetido Ordenamiento, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

Primero.—Por tratarse de una pequeña propiedad ganadera, se declara inafectable para los efectos de dotación y ampliación ejidales o de creación de nuevo centro de población agrícola, la superficie de 170.80-00 Hs., CIENTO SETENTA HECTAREAS, OCHENTA AREAS de agostadero de buena calidad, que integran el predio constituido por una fracción de la ex hacienda de AGUATIPAN, ubicado en el Municipio de Huejutla, del Estado de Hidalgo, con las colindancias que se indican en el Resultando precedente, propiedad de la señora Elvira Rivera de Galván. Queda obligada la beneficiaria a mantener la negociación destinada al aprovechamiento económico, cría, reproducción y explotación adecuada de ganado, a mejorar por los medios a su alcance, pastos, aguajes, almacenamientos de agua, etc., a fin de que en todo tiempo esté garantizada la alimentación de dicho ganado y a cumplir las demás disposiciones legales que les afecten. En la inteligencia de que al no hacerlo así, la superficie que ahora se declara inafectable quedará sujeta a la aplicación de las Leyes Agrarias, hasta quedar reducida a límite que como pequeña propiedad inafectable señala el Artículo 104 del Código Agrario vigente.

Segundo.—Inscribase este Acuerdo en el Registro Agrario Nacional, publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

ROBERTO BARRIOS, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia fiel de su original.—**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**—México, D. F., a 12 de junio de 1961.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, Profr. **ARCADIO NOGUERA**.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-3589

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA. HGO.

REMA TE

El 31 de octubre próximo, 10.30 horas, en el Juzgado 2o. Civil de este Distrito, tendrá lugar primera almoneda de los predios rústicos La Comunidad y Casa Vieja, de los Municipios de Francisco I. Madero y San Salvador, respectivamente, embargados en el juicio seguido por Esperanza Téllez Girón Vda. de Espinosa, en contra de Manuel Vigueras y Consuelo Moreno de Vigueras. Sirve de base al remate la cantidad de \$5,280.00, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Se demandan postores.

Pachuca, Hgo., 11 de septiembre de 1961.—El Actuario del Juzgado Segundo Civil, **VALENTIN CHAVEZ**.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 13 de 1961.—Recibido, octubre 3 de 1961.

5-3609

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

AGAPITA GUILLERMO MORALES, promueve en este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Adperpetuam para acreditar posesión con carácter de propietaria, sobre un predio urbano ubicado en la Avenida Reforma número 52 de esta ciudad. Por medio del presente se hace del conocimiento de todas las personas y cada una de ellas

que se crean con igual o mejor derecho que la promotora, para que lo hagan valer conforme a la Ley.

El presente Edicto se publicará por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en La Voz de Hidalgo.

Pachuca, Hgo., a 26 de septiembre de 1961.—El Actuario, **VALENTIN CHAVEZ M.**—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 27 de 1961.—Recibido, octubre 3 de 1961.

5-3681

JUZGADO CONCILIADOR

ZEMPOALA, HGO.

EDICTO

DAVID CRUZ, ha promovido en este Juzgado Conciliador, Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de posesión de un predio rústico denominado SITIO DE LOS ALJIBES ubicado en el pueblo de Acelotla de este Municipio y que fue propiedad de la señora Ma. de Jesús Suárez. Médicas y colindancias obran en expediente respectivo.

Zempoala, Hgo., octubre 3 de 1961.—El Juez Conciliador, **J. ASCENCION HERNANDEZ**.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, octubre 3 de 1961.—Recibido, octubre 8 de 1961.

5-3682

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

LADISLAO PEDRAZA PEREZ, en su carácter de tío, denunció este Juzgado, fallecimiento sin testar **Guillermo Reyes Pedraza**. Cumplimiento Artículo 792 Código Procedimientos Civiles vigente Estado, se convocan personas considérense con derecho comparezcan sucesión a deducirlo dentro de cuarenta días. Edicto publicase parajes costumbre y dos veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial Estado.

Tula de Allende, Hgo., septiembre 25 de 1961.—El Secretario del Juzgado, **ROBERTO L. GARCIA RIVERA**.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Tula de Allende, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 30 de 1961.—Recibido, octubre 3 de 1961.

5-3699

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LIBORIO MEJIA PEREZ, promueve este Juzgado, diligencias Información Testimonial adperpetuam, para acreditar hechos y derechos propiedad y posesión, sobre predios urbanos denominados EL PAREDON y LA VIVIENDA, ubicados en esta ciudad, con medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publicación Edictos por tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y Renovación, ciudad de Tachuca; convocándose personas con mejores derechos, pasen a deducirlos a este Juzgado.

Actopan, Hgo., agosto 8 de 1961.—El Secretario, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 5 de 1961.—Recibido, octubre 8 de 1961.

5-3700

JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

EDICTO

ROSAURA BRAVO DE ROMERO, ha promovido en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para probar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva de un predio rústico denominado EL ALTO, ubicado en la Ranchería de Bathá, de este Municipio. Predio oculto a la acción fiscal. Convócase presentarse personas oponerse. Medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

En cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 2 de octubre de 1961.—El Secretario, PABLO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, octubre 2 de 1961.—Recibido, octubre 10 de 1961.

5-3748

JUZGADO CONCILIADOR
TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O

ZENON PEREZ SANCHEZ, ha promovido diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad, prescripción positiva predio rústico denominado BOTAGHI sito, ran-

chería Bothé esta jurisdicción, medidas y linderos constan expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas conforme a la Ley.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Tecoautla, Hgo., a 2 de octubre de 1961.—El Juez Conciliador Propietario, FELIPE CHAVEZ O.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Tecoautla, Hgo.—Derechos enterados, octubre 2 de 1961.—Recibido, octubre 11 de 1961.

5-3748

JUZGADO CONCILIADOR
TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O

AMADOR RAMIREZ MORALES, ha promovido diligencias de Información testimonial adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad, prescripción positiva predio rústico denominado ZUNDHO, sito en la sexta manzana Barrio de Morelos este pueblo; medidas y linderos constan expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas conforme a la Ley.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Tecoautla, Hgo., a 2 de octubre de 1961.—El Juez Conciliador Propietario, FELIPE CHAVEZ O.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Tecoautla, Hgo.—Derechos enterados, octubre 2 de 1961.—Recibido, octubre 11 de 1961.

5-3766

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

DOMINGO ALVARADO CARO, ha promovido ante este Juzgado, Información Testimonial Adperpetuam, acreditar propiedad prescripción positiva predios SIN NOMBRE y NUNI, ubicados El Nanthe y Cabecera Municipal este Distrito, empadronados fiscalmente nombre María Domínguez. Medidas y colindancias obran expediente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, conocimiento público, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Tenango de Doria, Hgo., septiembre 18 de 1961.—El Secretario, JAVIER MARTINEZ SANJUAN.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Tenango de Doria, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 19 de 1961.—Recibido, octubre 14 de 1961.

5-3813

JUZGADO DE DISTRITO
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil 2-958, seguido ante Juzgado de Distrito en el Estado, por BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA. S. A., contra Armando Hernández Portillo, Felipe y Vicente Ramírez Portillo, Angela Ramírez Rodríguez, Gonzalo Godínez Portillo y J. Guadalupe Portillo M., por auto de veintiseis mes en curso, señaláronse las DOCE HORAS DIA DIECISEIS NOVIEMBRE PROXIMO tenga efecto remate en primera almoneda los siguientes bienes:

Fracción "C" Ex Hacienda Canguinhuindo, partes Cerril y temporal. Cerril: Al Norte, con Fracción "A" Ex Hacienda Canguinhuindo; Sur, Ejido La Estancia; Oriente, Ejido La Magdalena; Poniente, Ejido La Estancia y Gonzalo Godínez. Temporal: Al Norte, Camino Actopan a La Estancia; Sur, Fracción "E" Ex Hacienda Canguinhuindo y Barrio La Peña; Oriente, J. Guadalupe Portillo y Predios La Huerta y La Puerta; Poniente, Ejido de La Estancia.

Fracción "E" Ex Hacienda Canguinhuindo, partes cerril y temporal. Cerril: Al Norte, Ejido La Estancia; Sur, Fracción "F" cerril Ex Hacienda Canguinhuindo; Poniente, Ejido La Estancia; Oriente, Ejido La Magdalena. Temporal: Al Norte, Fracción "C" Ex Hacienda Canguinhuindo y Fracción "A"; Sur, El Rincón; Oriente Fracción "F" Ex Hacienda Canguinhuindo; Poniente, Barrio La Peña.

Predios La Huerta y La Puerta. Al Norte, Sur y Oriente, con J. Guadalupe Portillo; al Poniente, Fracción "C" de Armando Hernández Portillo.

Lote 8 y 2 Bis del Rancho El Contza: Al Norte, Resto Predio Contza y Ejido Xitzó; Sur, Ejido Santa Mónica; Oriente, Ejido Las Mecas; Poniente, Resto Predio Contza y Ejido Boxaxne.

Predio Dos Cerritos: Al Norte, Ejido La Estancia; Sur, Eufrosina, Concepción, Ascensión y Leonila Cerón; Oriente, Rancho Los Hernández; Poniente, Juan Mejía y Ejido La Peña, ubicado Jurisdicción Municipio Actopan, Hgo.

Remate tendrá lugar local este Juzgado Distrito, Zaragoza número 102 esta ciudad de Pachuca, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100, precio fijado por prueba pericial. Convócanse postores. Ordénese publicación Edictos tres veces consecutivas de 9 en 9 días Periódicos Oficial del Estado y Renovación y Tableros notificadores en lugares de costumbre.

Pachuca, Hgo., a 27 de septiembre de 1961.—El Secretario del Juzgado de Distrito, LIC. JUVENILINO MARTINEZ SANTOS.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 4 de 1961.—Recibido, octubre 14 de 1961.

5-3775

JUZGADO CONCILIADOR
TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

PASCUALA ORTIZ RODRIGUEZ, ha promovido ante este Juzgado, diligencias de Información adperpetuam, objeto justificar derechos propiedad y posesión sobre predio urbano y huerta anexa, ubicados Avenida Juárez No. 79 de este pueblo. Medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Por medio este aviso cítanse personas créanse con mejores derechos, pasen a deducirlos dentro término de Ley.

Tizayuca, Hgo., 3 de octubre de 1961.—La Secretaria, ROSALBA AGUILAR R.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Tizayuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 7 de 1961.—Recibido, octubre 16 de 1961.

5-3777

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Convócase por medio del presente, presuntos herederos que se crean con igual o mejor derecho que ANA MARIA MANJARREZ PINEDA, a la sucesión de Gabriel Manjarrez, a fin de que lo hagan valer dentro plazo 40 días contarán a partir del día siguiente, tercera publicación Periódico Oficial del Estado y La Voz de Hidalgo y tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., 10 de octubre de 1961.—El Actuario, C. VALENTIN CHAVEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 11 de 1961.—Recibido, octubre 16 de 1961.

5-3790

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

MIGUEL LUCAS MORALES, promueve información testimonial adperpetuam acreditar derechos propiedad y posesión virtud prescripción positiva respecto predio rústico denominado CRUZ DEL ZETO, ubicado en ranchería de El Zeto y Jurisdicción de este Municipio y Distrito, empadronado fiscalmente a nom

bre de Fidel Alvarado. Medidas y colindancias obran expediente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial y Renovación, editarse ciudad de Pachuca, Hgo.

Tenango de Doria, Hgo., octubre 3 de 1961.—El Secretario, JAVIER MARTINEZ SANJUAN.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Tenango de Doria, Hgo.—Derechos enterados, octubre 10. de 1961.—Recibido, octubre 16 de 1961.

5-3791

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

CASILDA CASTANEDA CASTANEDA, promueve diligencias de información testimonial adperpetuam acreditar derechos propiedad y posesión de predio rústico denominado LA LAGUNA, integrado por los predios LA LAGUNA y EL CAPULIN, ubicado rancharía Plan Grande, Municipio Agua Blanca, este Distrito, empadronado fiscalmente a nombre de Antonia y Canuto Castañeda. Medidas y colindancias constan escrito inicial autos.

Publicarse este edicto por dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación, editarse Pachuca, Hgo., efectos Artículo 3029 Código Civil.

Tenango de Doria, Hgo., octubre 3 de 1961.—El Secretario, JAVIER MARTINEZ SANJUAN.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Tenango de Doria, Hgo.—Derechos enterados, octubre 10. de 1961.—Recibido, octubre 16 de 1961.

5-3838

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

LEONEL RAMIREZ PALACIOS, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad por prescripción, respecto de una casa y solar y predio rústico denominado MICATECO, ubicados Municipio Atlapexco, este Distrito.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación, que se edita en la ciudad de Pachuca, para conocimiento quienes se crean con derecho, colindancias obran expediente respectivo.

Huejutla, Hgo., 15 de septiembre de 1961.—El Secretario, JUAN ARELLANO V.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, octubre 2 de 1961.—Recibido, octubre 16 de 1961.

5-3839

JUZGADO CONCILIADOR TASQUILLO, HGO.

EDICTO

ADELA FUENTES BASILIO, promueve información testimonial adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva, de los predios rústicos denominados ROSA DE CASTILLA, CANDHO y BAJHI o BOXTHO, ubicados en el barrio de Arbolado el primero y en el barrio de San Isidro los dos últimos.

Medidas y colindancias obran en el expediente respectivo.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

Tasquillo, Hgo., octubre 6 de 1961.—El Juez Conciliador, MAURILIO CALLEJAS FERRERA.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—Tasquillo, Hgo.—Derechos enterados, octubre 10 de 1961.—Recibido, octubre 16 de 1961.

5-3862

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIA DEL CARMEN FLORES, promueve ante este Juzgado, diligencias de Información Testimonial adperpetuam para acreditar derechos de propiedad por virtud de la prescripción positiva, respecto de un predio rústico denominado RANCHO DEL CAPULIN, compuesto de varios lotes, ubicado en Cañada Chica, Municipio de San Salvador, de este Distrito Judicial, con la superficie, medidas y colindancias que obran en el expediente. Convócase personas que se consideren con derecho a oponerse a la tramitación de estas diligencias.

El Edicto se publicará por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Renovación, editarse Pachuca, Hgo., y en lugares públicos de costumbre.

Actopan, Hgo., 9 de octubre de 1961.—El Secretario del Juzgado de Primera Instancia, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 17 de 1961.—Recibido, octubre 18 de 1961.

5-3867

**JUZGADO CONCILIADOR
TIZAYUCA, HGO.**

E D I C T O

ODILON FERNANDEZ SANCHEZ, ha promovido ante este Juzgado, información adperpetuam para justificar propiedad y posesión sobre predio rústico EL FRESNO, ubicado barrio Huicalco, este pueblo. Medidas y colindantes obran en expediente.

Por medio este aviso publicárase dos veces en Periódico Oficial Estado y Renovación, citanse personas créanse con mejores derechos sobre dicho inmueble, pasen a deducirlos dentro término de Ley.

Tizayuca, Hgo., 14 de octubre de 1961.—La Secretaria, ROSALBA AGUILAR R.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Tizayuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 14 de 1961.—Recibido, octubre 19 de 1961.

5-3868

**JUZGADO CONCILIADOR
TIZAYUCA, HGO.**

E D I C T O

MELITON ESCALANTE HERNANDEZ, ha promovido ante este Juzgado, diligencias información adperpetuam para justificar propiedad y posesión sobre predio urbano ubicado Avenida Juárez, esta población. Medidas y colindantes obran en expediente.

Por medio este aviso publicárase dos veces en Periódico Oficial Estado y Renovación, citanse personas créanse con mejores derechos sobre dicho inmueble pasen a deducirlos dentro término de Ley.

Tizayuca, Hgo., 14 de octubre de 1961.—La Secretaria, ROSALBA AGUILAR R.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Tizayuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 14 de 1961.—Recibido, octubre 19 de 1961.

5-3882

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.**

E D I C T O

SR. ROBERTO JORGE LOPEZ.

Por auto 9 septiembre corriente Juez Primera Instancia este Distrito, admitió demanda ordinario civil divorcio necesario promovido Ivone Lases de Jorge contra usted. Copias simples traslado obran este Juzgado su disposición, emplazasele para dentro término no bajará de quince ni excederá de sesenta días después último edicto Periódicos Oficial Estado preséntese contestar demanda, apercibido tenerlo confesado presuncionalmente hechos deje contestar. Publíquese

Periódicos Oficial del Estado y Renovación se editan ciudad Pachuca y Claridad esta ciudad por tres veces consecutivas. Cumplimiento artículo 121 fracción II, Código de Procedimientos Civiles.

Tulancingo, Hgo., 12 de septiembre de 1961.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MON-
TANO.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, octubre 2 de 1961.—Recibido, octubre 19 de 1961.

5-3963

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.**

E D I C T O

Juicio Ejecutivo Mercantil, Silvestre Guerrero González vs. Melitón Pérez Sánchez, Expediente Núm. 18-958, convócase postores primera almoneda remate bien inmueble secuestrado dicho juicio. Diligencia tendrá lugar Juzgado Primera Instancia este Distrito Judicial.

Publíquese Edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Renovación edítase Pachuca, Hidalgo. Postura legal cubra de contado dos terceras partes avalúo pericial. Diligencia tendrá verificativo seis noviembre próximo.

Atotonilco el Grande, Hgo., octubre 16 de 1961.—El Secretario, E. VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, octubre 18 de 1961.—Recibido, octubre 23 de 1961.

5-3965

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

JULIAN DEL HOYO PINO promueve este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Adperpetuam según expediente número 744-961 a fin de acreditar posesión y propiedad de un predio urbano ubicado en carretera que sale para Tulancingo en esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente respectivo, personas que se crean con mejor derecho que el promovente deberán hacerlo valer conforme a la Ley u oponerse se le declare propietario prescripción, presente se publicará por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Voz de Hidalgo y tableros notificados de costumbre.

Pachuca, Hgo., octubre 14 de 1961.—El Actuario, C. JAVIER ROMERO ALVAREZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 17 de 1961.—Recibido, octubre 23 de 1961.